

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.951

Sábado 14 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2546409

EXTRACTO

Alvaro David González Salinas, Notario Público Titular de la Notaría N°42 de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3001, Piso 2, Las Condes, certifica: Por escritura pública, de fecha a 10 días del mes de Septiembre del año 2024, repertorio número 23890-2024, ante mí: Don Andrés Patricio Gustavo Rojas Ratinoff, cédula de identidad número 17.405.055-4, soltero, ingeniero civil industrial, domiciliado en Camino La Pirámide N° 6061, departamento N° 209 b, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, constituyó la sociedad por acciones: Nombre o razón social: El nombre o razón social de la sociedad por acciones es NINJA HUBS SPV I SpA. Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes del país o del extranjero. Duración: La Sociedad tendrá duración indefinida a contar de la fecha de la presente escritura. Objeto: El objeto de la Sociedad será la inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Capital: El capital social es de \$170.000.000, dividido en 170.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal, distribuidas en dos series: Serie A: compuesta por 100.000 acciones. Serie B: compuesta por 169.900.000 acciones. Las acciones Serie A gozarán de la totalidad de derechos políticos y económicos sin restricción alguna. Por su parte, las acciones Serie B, mantendrán la totalidad de los derechos económicos de igual forma que las acciones Serie A, pero tendrán la carga de no tener ningún derecho político y, en consecuencia, a modo ejemplar no podrán nombrar directores, asistir a las juntas de accionistas, provocar su celebración, emitir opinión, ni votar en las mismas, como tampoco tendrán derecho a impugnar acuerdos de los órganos de la Sociedad, por lo que estas acciones no se computarán para la constitución de quorum de juntas de accionistas o para aprobar modificaciones del estatuto social, salvo que los acuerdos que se vayan a tratar en una junta de accionista afecte los derechos de esta serie. Se deja constancia que las preferencias y cargas que se establecen para las acciones de la Serie A y B tendrán una duración indefinida. Por otra parte, tanto las acciones Serie A o B, serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. Un total de 100.000 acciones que corresponden a la Serie A, equivalentes a la suma de \$100.000, que se suscriben y pagan en este acto por don Andrés Patricio Gustavo Rojas Ratinoff, de esta forma, las acciones Serie A, se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Un total de 169.900.000 acciones que corresponden a la Serie B, equivalentes a la suma de \$169.900.000, que deberán ser emitidas y colocadas por la Administración en una o más partidas, dentro del plazo tres años contados desde la fecha de la presente escritura. Administración: La administración, representación y el uso de la razón social corresponde a don Andrés Patricio Gustavo Rojas Ratinoff, Demás estipulaciones constan en la escritura pública extractada. Santiago, a 11 días del mes de Septiembre del año 2024.- ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS. NOTARIO PUBLICO TITULAR.

CVE 2546409

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl